

CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte ejecutante ha informado los trámites adelantados para la notificación del demandado. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Protección S.A
Demandado:	CampoServicios de Colombia S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00337-00

Armenia, Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandante allegó remisión notificación al demandado a través de correo electrónico, la cual fue realizada a través de la empresa de correo ESM Logística SAS en la que certifica estado actual “no entregado”.

En esas circunstancias, no se puede tener por notificado al demandado pues se reitera que la remisión del correo electrónico no fue entregada, existiendo certeza de que el mensaje no fue recibido.

En consecuencia, se requiere a la apoderada judicial para que informe si conoce de otra dirección donde puede ser notificado o impulse el proceso solicitando el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 9 de diciembre de 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c476456b0b944b1833edca6d1b76d057c5db1d4fe34f7df5d9
184f3c27b3ba3

Documento generado en 07/12/2021 07:39:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a